



## Resolución Directoral

Callao, 09 de Setiembre de 2024



### VISTO:

Con Memorando N° 729-2024-DG-HNDAC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección General, con Resolución Directoral N° 248-2024-HNDAC-DG, de fecha 29 de mayo de 2024 y el Informe N° 779-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de Control Gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, que los literales b) y f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia en las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de los recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", documento mediante el cual se precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento.

Que, en el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente, respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designar al funcionario público, encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan. De igual forma establece que, cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la Entidad, puede delegar a los Titulares de la Unidades Ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del Informe de Control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece que se designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

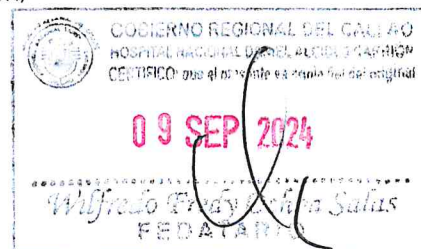
Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva acotada, establece que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo el literal c) del referido cuerpo normativo establece además, que el funcionario público responsable de implementar las recomendaciones, suscribe el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control, así como, adopta las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos, entre otros;

Que, el artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado establece, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2024-HNDAC-DG, de fecha 29 de mayo de 2024, se designó al Lic. Luis Alberto Castillo Paz -Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" conforme lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/PROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-DG y demás normas conexas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2024, de fecha 12 de julio de 2024; se da por concluida, la designación del Lic. Luis Alberto Castillo Paz al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y se designe al señor Francisco Walter Vásquez Muñoz, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;







## Resolución Directoral

Callao, 09 de Setiembre de 2024

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2024, de fecha 19 de julio de 2024; se da por concluida, la designación del señor Francisco Walter Vásquez Muñoz al a cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 729-2024-DG-HNDAC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección General, aprueba dar por concluido la designación realizada al Lic. Luis Alberto Castillo Paz, y por efecto se Designe al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión como Funcionario Responsable del Monitoreo del proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación;

Que, a través del Informe N° 779-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que con el fin de mejorar la salud y vida de las personas, es viable la conclusión y designación del Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", conforme lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/PROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-DG y demás normas conexas;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada a partir del 12 de julio de 2024, la designación realizada a favor del Lic. Luis Alberto Castillo Paz, que fuera dispuesta mediante Resolución Directoral N° 248-2024-HNDAC-DG, de fecha 29 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el funcionario referido en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESN, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, y demás normas conexas.



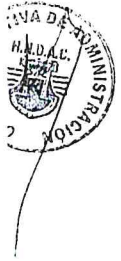
**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme lo dispuesto en el literal k) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 014-2020-OG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, para fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hnclac.gob.pe](http://www.hnclac.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICADO que el presente es copia del original  
09 SEP 2024  
Wilfredo Fredo Ochoa Salas  
FEDATARIO